

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA-N° 00247 -2025-GM/A/MPMN

Moquegua, **16 JUL. 2025**

VISTOS:

El Informe N° 673-2025-OSC-GM/MPMN, Informe Legal N° 889 - 2025-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972- , Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es su representante legal y su máxima autoridad administrativa", el numeral 6) del artículo 20" del mismo cuerpo legal, establece como una de las atribuciones del alcalde es "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, con Informe N° 673-2025-OSC-GM/MPMN, de fecha 10/07/2025, el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, indica que en cumplimiento de la Modificada Ley 31297 Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, para Mejorar los Procesos de Selección, Capacitación y Entrenamiento del Sereno Municipal, publicada el 06 de abril de 2025, es por eso que se realizó las coordinaciones respectivas con la PNP a fin de que, en vista de que existe un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional vigente entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, es que se solicita el apoyo a la PNP con la realización de las capacitaciones respectivas al personal de Serenazgo Municipal, Es por eso que, se solicita se reconozca la labor y esfuerzo de los Instructores de la PNP mediante una Resolución de Alcaldía, como muestra de aprecio institucional por el apoyo brindado en las respectivas capacitaciones.

Que, por lo que el objetivo de dichas capacitaciones es optimizar el servicio de serenazgo, garantizando que los serenos cuenten con las herramientas necesarias para ejercer sus funciones de manera eficiente, además de velar por la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.

Que, con Informe Legal N° 889 - 2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opina declarar procedente, Reconocer y Felicitar, por su destacada ponencia en la "Capacitación Profesional para el cuerpo de Seguridad Ciudadana" quienes nos darán un valioso aporte en temas como los derechos humanos, el uso adecuado de la fuerza, la detención flagrancia, entre otros temas fundamentales correspondientes a la Seguridad Ciudadana, a los siguientes Instructores de la PNP.

Que, estando a lo expuesto en aplicación al numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones del que esta investido del Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR, por su destacada ponencia en la "Capacitación Profesional para el cuerpo de Seguridad Ciudadana" quienes nos darán un valioso aporte en temas como los derechos humanos, el uso adecuado de la fuerza, la detención flagrancia, entre otros temas fundamentales correspondientes a la Seguridad Ciudadana, a los siguientes Instructores de la PNP:

N°	CARGO	APELIIDOS Y NOMBRES
01	GENERAL PNP	RODRIGUEZ VALLES OSCAR ALEXIS
02	CORONEL PNP	CRUCES GAMERO JAVIER GREGORIO

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

03	S1 PNP	JILAPA CCACCASACA AGHEDA
04	ALFZ. PNP	GODOY ALBORNOZ ROGER OMAR
05	ST1 PNP	CATARE NINA MELFOR JOEL
06	S1. PNP	VILLAFUERTE CAPAC NELSON
07	S1 PNP	GONZALES RIMACHE JUBER
08	S1.PNP	CHIPO PAMO JHON YEYSON
09	S2 PNP	CCOA CAMA WILLIAM
10	S2 PNP	CASTILLO LIMACHE JHONLI RONALD

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Seguridad Ciudadana de la MPMN, la Notificación de la presente Resolución a los interesados mencionados en el artículo primero y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

